

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDPC - ICA

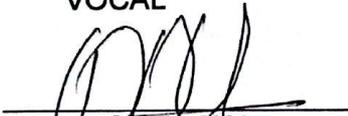
DESDPC – HUAYTARA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS AL PERSONAL PNP DEL DESTACAMENTO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS – HUAYTARA

Por intermedio de la presente, la Comisión Especial CONVOCA al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en el Proceso de selección para la contratación del servicio de Concesión de Alimentos para el personal PNP perteneciente al Destacamento de Protección de Carreteras PNP Huaytara, cuya oficina se encuentra ubicada en la Av. Huancavelica S/N - Huaytara - Huancavelica; debiendo de presentar la documentación completa de conformidad a las bases de concurso, en la Mesa de Partes del DESDPC-HUAYTARA, conforme al siguiente cronograma:

1	CONVOCATORIA	11 AL 24 ENERO 2025
2	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	21 AL 24 ENERO 2025 DE 09:00 A 13:00 HRS.
3	APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS	25 ENERO 2025
4	PUBLICACION Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR	28 ENERO 2025
5	FIRMA DEL CONTRATO	29 ENERO 2025
6	INICIO DE LAS ACTIVIDADES	01 FEBRERO 2025
7	CORREO ELECTRONICO	comprcar.huaytara
8	TELEFONO	957682995

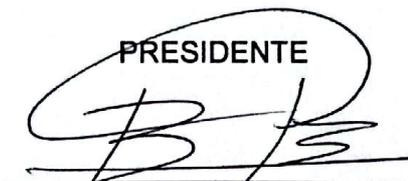
VOCAL


SA-31878907
Michael R. FALCONI MINAYA
S2 PNP

SECRETARIO


SA-31778134
Hilton AYQUE COLCA
S2 PNP

PRESIDENTE


SA-31566708
Pedro A. BERLANGA RAVELLO
S1 PNP

BASES PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS AF-2025, PARA EL PERSONAL PNP QUE LABORA EN EL DESTACAMIENTO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS – HUAYTARA, CUYA SEDE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AV. HUANCVELICA S/N- HUAYTARA - HUANCVELICA,-----

REF. - - DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC.
 - DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al SS. PNP Juan David SIGUAS GARCIA, Jefe del DESDPC - HUAYTARA (Presidente del Comité Especial).
2. Certificado Domiciliario (Declaración Jurada).
3. Copia fotostática del DNI. (Actualizado), Carnet de Identidad Personal y/o Familiar de la PNP (si corresponde).
4. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP (Postor Viuda o Discapacitado PNP). y en caso de postores de procedencia Civil, será otorgado por el Centros de Salud de la localidad. (Vigente).
6. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de Alimentos en las Cafeterías y/o Comedores de la PNP.
7. Demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/. 10,000.00), la misma que puede ser sustentada con documentos bancarios y comprobantes de pago, (Adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante).
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el Código Tributario.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
10. Presentar una lista semanal de menús, con su correspondiente costo, este deberá ser variado, precisando la modalidad de atención.
11. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, como viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.



12. Los documentos requeridos se presentarán en forma ordenada, dentro de un sobre manila, en ejemplar DUPLICADO y debidamente cerrado.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo VEINTE (20) puntos, DIEZ (10) puntos por año de experiencia), lo cual se demostrará con la copia de los contratos anteriores.
2. Calificación del personal (nutricionista cocinero y mozos). Máximo VEINTE (20) puntos, lo cual se demostrará con la copia del DNI. y Carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
3. Lista y Costos del Menú. Máximo TREINTA (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00.



Calidad del Menú. Máximo TREINTA (30) puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión.

Al personal discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentará la respectiva documentación.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observación de los postores sobre la presente convocatoria, deberá formularse y dirigirse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la DESDPC-HUAYTARA.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO GANADOR

Los concesionarios, durante la vigencia del contrato, están obligados a lo siguiente:

1. El concesionario proporcionaran sus servicios al personal policial de lunes a domingo, como feriados de 07:00 a 15:00 horas.

2. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
3. Los alimentos deben ser preparados observando una composición dietética, debidamente balanceada.
4. Mantener limpio y presentable las instalaciones de la cocina y comedor.
5. Implementar equipos de extracción de humos y olores.
6. Implementar equipo de primeros auxilios y extintores de fuego de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
7. Se someterá a controles e inspecciones por parte de las autoridades sanitarias y nutricionales correspondientes.
8. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de alimentos, incluyendo las dietas de manera semanal.
9. Fumigar el ambiente de atención de manera semanal.



10. Atender con cortesía y respeto al personal policial y civil.
11. No vender alimentos descompuestos y/o vencidos.
12. No vender bebidas alcohólicas.
13. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y dietas
14. La confección de tickets para el respectivo control correrá por cuenta del concesionario.
15. Cumplimiento estricto de los Protocolos Sanitarios ante el COVID 19.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior, de observarse ventajas para el personal usuario de la Comisaria, se podrá entregar la Concesión por un periodo mínimo.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme exige las Bases, será eliminado automáticamente.
5. El postulante ganador de la Concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido sub arrendar y/o transferir la administración del comedor.

RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.



DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

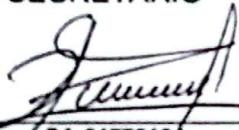
La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LA COMISIÓN

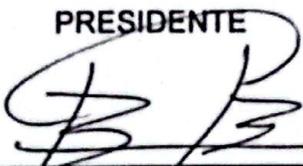
VOCAL


SA-31878907
Michael R. FALCONI MINAYA
S2 PNP

SECRETARIO


SA-31778134
Hilton AYQUE COLCA
S2 PNP

PRESIDENTE


SA-37566708
Pedro A. BERLANGA RAVELLO
S1 PNP